



ORDEN DE SERVICIO No. 41 DEL ACUERDO MARCO 202000176

ACUERDO MARCO No:	202000176
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO. CONSTITUDA POR SERVISION DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA
NIT:	901-439-510
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	12 MESES /
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:	23 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR ACUERDO MARCO:	INDETERMINADO /
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU - DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 41:	DESDE EL UNO (1) DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2021, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO INTERADMINISTRATIVO
VALOR ORDEN DE SERVIÇIOS No 41:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L. (\$236.929.673)
TOTAL, RECURSOS ASIGNADOS ACUERDO MARCO:	CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. ML (\$107.599.495.355)

La presente constituye la Orden de Servicio **No. 41** al **ACUERDO MARCO 202000176**, cuyo objeto es "Prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que requiera la Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas – ESU de acuerdo con las necesidades de sus clientes.", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance del objeto de la Orden es para la prestación de servicios de monitoreo, vigilancia y seguridad física privada de acuerdo con los contratos Interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L. (\$236.929.673) incluido IVA.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co







CONCEPTO	CON CARGO AL CONVENIO
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	928

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

CLIENTE	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	928
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2021001441
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2021001739
CENTRO DE COSTOS:	32076
RUBRO AL PRESUPUESTO:	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO:	SERVICIO DE VIGILANCIA
VALOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR CLIENTE	\$236.929.673

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 41

FORMA DE PAGO: Para el pago de los servicios prestados el PROVEEDOR presentará una factura que será aprobada por la Supervisión del Acuerdo Marco y se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de esta. Con la presentación de la factura deberá anexarse el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, igualmente aportar los demás anexos establecidos en el numeral 10 de la Cláusula Novena del Acuerdo Marco y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del Acuerdo Marco y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este ACUERDO serán a cargo exclusivo del proveedor.

Z.





PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el DESDE EL UNO (1) DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2021, hasta agotar recursos o hasta la terminación del acuerdo interadministrativo, hasta agotar recursos o hasta la terminación del contrato interadministrativo que soporta esta orden de servicio.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ÓRDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el ALIADO, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción, se realizará por el Subgerente de Servicios, o por quien sea designado

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por la garantía única expedida y aprobada para el Acuerdo Marco No. 202000176, por lo que para la ejecución de la presente orden no se requiere modificación alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202000176 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día UNO (1) DE NOVIEMBRE DE 2021

ESU

EDWIN MUNOZ ARISTIZÁBAL

Gerente

ALIADO

OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo-Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General / C Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuesto

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos – Abogada – Contratista – Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Gustavo Andrés Monsalve Londoño – Líder – Unidad de Vigilancia

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolivar - Técnico Administrativo - Unidad Estrategica de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.